

Aprobado el proyecto de Ley de Turismo en el Congreso

Escrito por Redacción

Viernes, 04 de Diciembre de 2020 04:25 - Última actualización Viernes, 04 de Diciembre de 2020 17:54



Fue aprobado en plenarias de Senado y Cámara de Representantes el Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020, “por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”, que fue presentado para su trámite legislativo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y respaldado por el Congreso de la República en su mayoría.

“Este paso definitivo para el proyecto que modifica la Ley General de Turismo, da cuenta de la urgencia con la que se atendió este proyecto y demuestra que desde el legislativo y el ejecutivo estamos uniendo fuerzas para sacar la industria turística adelante, mucho más con lo ocurrido en días pasados en San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, dijo el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo.

“Las herramientas dadas en este proyecto –agregó– para el corto, mediano y largo plazo, serán determinantes, no solo para retomar el gran camino con el que venía el turismo en 2019, sino para fortalecerlo en aspectos de sostenibilidad y responsabilidad, para así ofrecer un turismo de talla mundial”.

En el texto aprobado se incluyeron nuevas herramientas de apoyo para San Andrés, Providencia y Santa Catalina como el destinar de los US\$15 que se pagan de impuesto nacional al turismo, US\$0.5 para invertir en la competitividad, promoción e infraestructura del departamento de San Andrés y otros \$0.5 dólares directamente para la reconstrucción de Providencia y Santa Catalina, durante la vigencia 2021.

Medidas vitales

Entre las medidas tributarias transitorias que fueron incluidas, y que serán de gran ayuda, se

Aprobado el proyecto de Ley de Turismo en el Congreso

Escrito por Redacción

Viernes, 04 de Diciembre de 2020 04:25 - Última actualización Viernes, 04 de Diciembre de 2020 17:54

encuentra la reducción del IVA en los tiquetes aéreos que pasará del 19% al 5% hasta el 31 de diciembre de 2022; la suspensión transitoria del pago de la sobretasa a la energía para los prestadores de servicios turísticos de los subsectores hotelero, alojamiento, eventos y parques; la reducción transitoria del impuesto al consumo al 0% y la exención del IVA para servicios de hotelería y turismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

También se elimina el pago de la sanción para la reactivación del Registro Nacional de Turismo (RNT) hasta marzo de 2021.

Sumado a lo anterior, se aprobaron herramientas de atracción de inversión en el sector mediante la ampliación de la tarifa especial del 9% del impuesto sobre la renta para la construcción de hoteles nuevos, parques temáticos nuevos y remodelación de estos, de igual manera el tiempo de construcción se amplió de 4 a 6 años. Además, en este beneficio se incluyeron los servicios prestados en nuevos centros de asistencia para el turista adulto mayor.

“Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo agradecemos a los senadores y representantes a la Cámara por la celeridad con la que se discutió este proyecto, ya que es crucial para sacar adelante nuestro sector turístico que hoy necesita, más que nunca, de nuestro apoyo y trabajo conjunto”, declaró el Viceministro de Turismo, Julián Guerrero Orozco.

“De la mano no solo de Congreso, sino también de los gremios y diferentes actores del sector, logramos una discusión profunda, amplia y participativa que se verá reflejada en el articulado final, en donde a corto plazo se dan herramientas para mitigar los efectos de la coyuntura, y en el mediano y largo plazo se dan más elementos para la formalización con miras a una mayor calidad y competitividad. Además de fortalecer la sostenibilidad y responsabilidad del sector en el largo plazo para posicionarnos como destino, también buscamos que muchas más personas encuentren fuentes de empleo en el turismo”, agregó.

Plataformas más equilibradas

En el tema de plataformas, el proyecto de ley aprobado equilibra la cancha con unas reglas de juego claras para todos, donde no existan vacíos legales que privilegien a unos prestadores sobre otros. Al igual que los otros prestadores de servicios turísticos, las plataformas deberán contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT) y quienes anuncien sus servicios a través de

Aprobado el proyecto de Ley de Turismo en el Congreso

Escrito por Redacción

Viernes, 04 de Diciembre de 2020 04:25 - Última actualización Viernes, 04 de Diciembre de 2020 17:54

ellas deberán contar también con este requisito, es decir, tener el RNT. Este registro es gratuito y en línea.

En otros temas a través de la modificación a la Ley de Turismo aprobada por el Congreso de la República se eliminan barreras de todo tipo para el disfrute de las actividades turísticas al establecer el principio de la Accesibilidad Universal; el MinComercio se vincula a la Iniciativa Mundial de Turismo y Plásticos, y se adoptan medidas de mitigación y adaptación al cambio climático dirigidas a minimizar la huella de carbono.

Estímulos a conservación ambiental

Así mismo, se contemplan temas como descuentos en renta para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente y medidas especiales para contrarrestar la erosión marítima en los municipios que tengan zona costera o de playas; la seguridad de los turistas a través de la existencia de personal de rescate o salvavidas en las playas turísticas y la ampliación de las oportunidades de formación como guías de turismo a las comunidades y habitantes de los diferentes territorios del país, mediante el reconocimiento de sus saberes. Igualmente, esta ley contribuirá a la paz, la reconciliación y la unidad nacional mediante el fomento del turismo por la memoria en destinos de interés conforme a iniciativas locales, regionales y nacionales.